



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROMOVENTE: SILVERIO TREJO
GONZÁLEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES:
162/2017

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciséis de junio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este órgano jurisdiccional, en el cuaderno de antecedentes al rubro indicado, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado.
DOY FE.-

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROMOVENTE: SILVERIO TREJO GONZÁLEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL EN POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES: 162/2017.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciséis de junio de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el escrito y anexos signado por la Secretaria del Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, recibidos en la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional el quince de junio del año que transcurre, a través del cual remite el informe circunstanciado y demás constancias del trámite de ley relacionadas con el escrito de "*recurso de revisión*" promovido por el **C. Silverio Trejo González**, a través de cual solicita la revisión de las actas del total de las casillas instaladas en el Municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.

En ese tenor, con fundamento en los artículos 66, Apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 416 fracciones XI y XIV del Código número 577 electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta y con el original del presente acuerdo, intégrese el respectivo cuaderno de antecedentes y regístrese con el número **162/2017**.

SEGUNDO. Toda vez que de las constancias remitidas a este Tribunal Electoral por la autoridad responsable, se advierte que el escrito de demanda del promovente fue remitida en copia simple, y que en el respectivo informe circunstanciado la responsable refiere que el escrito del **C. Silverio Trejo González** fue recibido el diez de junio de dos mil diecisiete; **SE REQUIERE** al Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, para que dentro de **las veinticuatro siguientes**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, **REMITA** el original del escrito de demanda del **C. Silverio Trejo González**, de fecha ocho de junio del presente año, en términos de lo establecido en el artículo 367, fracción I, del Código Electoral local.

Lo anterior, deberán hacerlo llegar por la vía más expedita y bajo su más estricta responsabilidad, a este Tribunal Electoral de Veracruz, ubicado en Zempoala número 28, fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

Se **APERCIBE** al Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral del Estado.

TERCERO. Se reserva acordar lo conducente, hasta en tanto se reciba en este organismo jurisdiccional, la documentación requerida.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** al Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral en Poza Rica de Hidalgo, por conducto del Consejo General del Organismo Público Local Electoral en Veracruz, quien por la vía más expedita deberá diligenciar dicha notificación dentro de las veinticuatro horas siguientes a la recepción del presente proveído, en términos de lo establecido por el artículo 416, fracción IX y XII del Código Electoral local; por **estrados** a las partes y demás interesados; y hágase del conocimiento público en la página de internet de este organismo jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante el Secretario General de Acuerdos, Gilberto Arellano Rodríguez, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ